



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **6305**

BUENOS AIRES, **02** SEP 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-009798-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada LAFECAINA / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA, forma farmacéutica y concentración: JALEA, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g/100 ml; JALEA SABORIZADA, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g/100 ml, autorizada por el Certificado Nº 41.218.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **6305**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal LAFECAINA / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA, forma farmacéutica y concentración: JALEA, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g/100 ml; JALEA SABORIZADA, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g/100 ml, la nueva presentación de venta de: JALEA: Envases que contienen 12, 24, 25, 50 y 100 pomos de jalea por 25, 50 y 100 ml, siendo las 5 (cinco) presentaciones de venta para USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, y JALEA SABORIZADA: Envases que contienen 12, 24, 25, 50 y 100 frascos goteros de jalea por 25, 50 y 100 ml, siendo las 5 (cinco) presentaciones de venta para USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 41.218 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

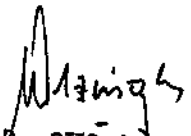
305

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-009798-14-5

DISPOSICIÓN Nº

nc

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

6305



